



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

Suprema Corte:

Esta contienda negativa de competencia suscitada entre el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional n° 10 y el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 2, se refiere a la causa originada a partir de la extracción de testimonios dispuesta por el Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional Federal n° 3, en el marco de la causa n° 10.471/18, “S

R Ysrael Ysaías y otros s/ infracción ley 23.737”, para que se investigara las circunstancias que derivaron en el fallecimiento de Edwin V G en el Hospital Vélez Sársfield de esta ciudad, al día siguiente de ser trasladado desde el Complejo Penitenciario de Devoto, donde se encontraba detenido.

A esta causa fue acumulada por razón de conexidad la n° 79.679 del registro del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional n° 10, iniciada por denuncia de la esposa del interno contra el personal penitenciario, en la que manifestó que hubo una demora injustificada en el traslado de V G al hospital el 24 de octubre de 2019, dado que para ese momento notó, al visitarlo, que la piel de su marido presentaba un color amarillento y, por tal motivo, supuso que su enfermedad se encontraba en estado avanzado (fs. 49, 66/68).

El juzgado federal, al momento de acumular ese expediente al que motiva el presente incidente, rechazó la competencia atribuida por su par de la justicia nacional ordinaria, con fundamento en que el hecho de que el fallecido estuviera detenido a la orden de un tribunal federal no habilitaba por sí su jurisdicción excepcional, teniendo en cuenta, además, que el caso se circunscribía a un delito común que no habría afectado el normal funcionamiento de la unidad carcelaria de esta ciudad, cuyos agentes no cumplen funciones

específicamente federales, de acuerdo con la doctrina de Fallos: 312:1950 que citó (fs. 66/68).

El magistrado nacional de la capital mantuvo la postura asumida a fojas 58 y, en coincidencia con la opinión de la fiscalía de fojas 57 y 72, trabó la contienda y elevó el legajo a V.E. (fs. 73/74 y 77).

Sin perjuicio del criterio expuesto por esta Procuración General en el dictamen emitido el 15 de marzo de 2016 en la causa CFP 9688/2015/1/CA1-CS1, “J M ocupantes de la finca s/incidencia de incompetencia”, en virtud de la vista conferida y en razón de lo resuelto por V.E. el 12 de junio de 2018 en el referido incidente, corresponde que me pronuncie en la presente controversia.

Conforme surge de los antecedentes remitidos, Edwin V G habría presentado dolores abdominales agudos tres días antes de ser trasladado al Hospital Vélez Sarsfield, y habría dado noticia de ese malestar al personal de la unidad carcelaria. Tras una intervención quirúrgica de urgencia el mismo 24 de octubre en horas de la tarde, falleció en la madrugada del día siguiente mientras se encontraba en terapia intensiva, a causa de congestión y edema pulmonar, y peritonitis (fs. 3, 9 y 39/vta. y fs. 30).

Teniendo en cuenta esas circunstancias, no es posible descartar, al menos de momento, que el desenlace fatal respondiese a una omisión en el deber de cuidado por parte de los agentes del Servicio Penitenciario Federal en cumplimiento de sus funciones propias en una unidad penitenciaria de la ciudad de Buenos Aires, que administra en ese territorio una autoridad nacional.

N.N. s/ averiguación de delito

CFP 8041/2019/1/CS1



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

Con arreglo a la doctrina que a ese respecto ha desarrollado V.E. (cf. Fallos: 301:48 y 312:1950), su conocimiento compete a la justicia nacional ordinaria de la capital. Por ello, entiendo que es el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional n° 10 el que ha de proseguir con el trámite de esta causa.

Buenos Aires, 25 de septiembre de 2020.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 25.09.2020 13:18:31